Expediente: **1898/24**
Carátula: **DEMETRIO MARIA JOSÉ C/ GINOF S.A.S S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **03/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20324933337 - DEMETRIO, MARIA JOSE-ACTOR
90000000000 - GINOF S.A.S, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1898/24

H105036231995

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y PROVEIDO DE PRUEBA

EXPEDIENTE N°: 1898/24.

CARATULA: DEMETRIO MARIA JOSÉ c/ GINOF S.A.S s/ COBRO DE PESOS.

JUEZ INTERVINIENTE: DR GUILLERMO E. KUTTER.

Tipo de Audiencia: CONCILIACION - ART. 69 CPL Y PROVEIDO DE PRUEBAS.

MODO: Audiencias Remota; videoconferencia vía plataforma ZOOM.

FECHA Y HORA: 02/06/2026 - 11:00 Hs.

PARTES ASISTENTES:

Actor: La Sra. María Jose Demetrio , asistida con su letrado apoderado Alejandro Daud Alvarez .

Demandado: No comparece el demandado pese a estar debidamente notificado.

Observaciones y consideraciones previas: Se comprueba la identidad de las partes mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad.

PROTOCOLO: Acordada n°633/25

Inicia la audiencia

Ante la incomparencia de la parte demandada pese a estar dabidamente notificada.

SS provee: Se tiene por intentado y fracasado el acto conciliatorio (art. 73 CPL).

A continuación, al existir hechos controvertidos y de justificación necesaria, el magistrado manifiesta que procederá a expedirse sobre la admisibilidad de **LA PRUEBA** ofrecida por las partes, quedando en los respectivos cuadernos los proveídos en cuestión. Se establece que el plazo de producción por el término de **TREINTA (30) DÍAS**.

PREVIO A TODO TRAMITE, se propone a las partes el siguiente **Plan de trabajo**

a. Respecto a la prueba informativa, se insta a las partes a ser diligentes en el control y diligenciamiento de los oficios, debiendo adjuntar las copias que se requieran, pagar los aranceles en su caso y cumplir con todo otro requerimiento que haga al impulso del cuaderno de prueba.**El letrado apoderado de la parte accionante manifiesta su consentimiento.**

b. Atento a la existencia de declaracion testimonial ofrecida por la parte demandada , se invito a la misma a hacerse cargo de la notificación de los testigos propuestos: **El letrado apoderado de la parte accionante presta conformidad**. En mérito a lo expuesto, será carga de de la parte la notificación de los testigos propuestos en el respectivo cuaderno de prueba testimonial.

c. Admisibilidad de la prueba: El magistrado procede a expedirse sobre la admisibilidad de cada prueba ofrecida por las partes.

d. Oposiciones se invita a las partes a realizar las oposiciones a las admisibilidades de la prueba en forma oral en este mismo acto. **El letrado apoderado de la parte accionante manifiesta no tener oposiciones a lo resuelto al respecto.**

e. Audiencia de recepción de prueba: Se fija fecha para el **día 08/09/2026 a horas 08:00,** a los fines de recibir la declaración de los testigos y absolventes citados en los cuadernos de prueba pertinentes.

Culmina la audiencia

Las partes quedan notificadas en el presente acto. Siendo horas 11:14 se da por culminado la audiencia. AA 1898/24.Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 02/06/2026

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.